



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Gestión de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes

A la vista del envío de la incidencia 143 recibida del Instituto Nacional de Estadística relativa al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando, que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto, cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

RESUELVO

Primero. – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/PASAPORTE	FECHA NAC.	FECHA ALTA
CODRUT OLTEAN	X09599366V	28/10/1974	24/02/2009
TINCA NISTOROAIA	X09599360B	11/07/1978	24/02/2009
DUMITRITA RAMONA NISTOROAIA	Y00639059H	19/10/1993	30/06/2009
IONUT BOGDAN NISTOROAIA	Y00639088R	30/12/1995	30/06/2009
GEORGE NASTACE	X09219334Z	27/05/1980	11/10/2010
GEORGE SOMESAN	Y01770995D	14/02/1965	29/03/2011
IOAN POIENAR	091877	04/07/1967	12/05/2011
YULIYA ANTONOVA GAVRILOVA	Y00360777J	21/10/1975	15/02/2012
PAVLINA DIMITROVA IVANOVA	Y1347250	20/02/1964	28/07/2010

Segundo. – Comunicar al afectado mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.



Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo acuerda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Arauzo de Miel, a 24 de mayo de 2019 ante mí, el Secretario-Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arauzo de Miel, a 24 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña